

Orden de 25 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la cesión libre de toda clase de gastos de titularidad dominical, por parte del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), de la vivienda tipo A, sita en la primera planta del edificio de Correos y Telégrafos con fachada a la Pza. de la Victoria, a D. Antonio González Lara, que en su día cedió onerosamente el solar nº. 5 de dicha Plaza, para la construcción del citado edificio.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la cesión libre de toda clase de gastos de titularidad dominical, por parte del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), de la vivienda tipo A, sita en la primera planta del edificio de Correos y Telégrafos con fachada a la Pza. de la Victoria, a D. Antonio González Lara, que en su día cedió onerosamente el solar nº. 5 de dicha Plaza, para la construcción del citado edificio, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente: Piso destinado a vivienda tipo A, situada en la planta primera de alzada del edificio marcado con el número cinco de la plaza de la Victoria, tiene acceso por la calle de la Victoria; está situado al frente del edificio según se mira desde la Plaza de la Victoria; ocupa una superficie construida aproximadamente de 100 m², y consta de salón-comedor, lavadero, tres dormitorios, vestíbulo y cuarto de baño. Dicha vivienda tiene un valor aproximado de 3.000.000 de pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Archidona (Málaga), y a D. Antonio González Lara.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 28 de Marzo de 1983, por la que se autoriza la cesión gratuita de una parcela ubicada en la Zona de Ciudad Jardín, en la prolongación de la Avda. Jacinto Benavente, de 11.492 m², al Patronato Municipal de la Vivienda para la construcción de viviendas sociales, propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la cesión gratuita de una parcela ubicada en la Zona de Ciudad Jardín, en la prolongación de la Avda. Jacinto Benavente, al Patronato Municipal de la Vivienda para la construcción de viviendas sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 278 de fecha cinco de Diciembre del mismo año). La expresada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, al tomo 266, folio 245, finca 4666.

2º.- Comunicarla presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y al Patronato Municipal de la Vivienda.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 28 de Marzo de 1983, por la que se autoriza la aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por su Corporación en Pleno el día tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y tres).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 28 de Marzo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación parcial de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación parcial de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 267, de dieciocho de Noviembre del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación